

Seminario: **Hechos posteriores y reformulación de las cuentas anuales**

Área: Contabilidad

Fecha: **30 de septiembre de 2015**

Ponente

Daniel González Clemente

Censor Jurado de Cuentas. Socio de Morison AC. S.L.P

Presentación

Las Normas de Auditoría contemplan la posibilidad de que puedan producirse hechos (ya sean acontecimientos o transacciones) con posterioridad a la fecha de los estados financieros, que tengan, o pudieran tener, un efecto significativo sobre las cuentas anuales y que, en consecuencia, precisen en ciertos casos ser incorporados a éstas, mediante la modificación de sus distintos estados y, en otros, únicamente ser mencionados en la memoria, previendo la actuación del auditor en dichas situaciones. Asimismo, las citadas normas recogen la actuación del auditor en los casos en que se produzcan “Hechos Posteriores” entre la fecha de emisión del informe y antes o después de la entrega del mismo. También analizaremos la relación de esta normativa con la de empresa en funcionamiento.

En esta sesión haremos un análisis detallado de la normativa relativa a hechos posteriores y analizaremos la responsabilidad que tiene el auditor con respecto a estos hechos, en una auditoría de estados financieros.

Nota: Este seminario es repetición del impartido el 28 de noviembre de 2014

Programa

1. Concepto de hecho posterior
2. Normativa relativa a los hechos posteriores
3. Interrelación entre hecho posterior y el principio de empresa en funcionamiento
4. Hecho posterior en las cuentas anuales
 - 4.1 Con inclusión en estados financieros al cierre del ejercicio
 - 4.2 Con inclusión en memoria al cierre del ejercicio
 - 4.3 Sin inclusión en cuentas anuales al cierre del ejercicio
5. El trabajo del auditor en relación con los hechos posteriores y su reflejo en los papeles de trabajo
6. Reformulación de cuentas anuales motivada por un hecho posterior
7. Reformulación del informe del auditor una vez detectado el hecho posterior
8. Ejemplos prácticos de hechos posteriores
 - 8.1 Hecho posterior detectado con posterioridad al cierre del ejercicio pero con antelación a la formulación de las cuentas anuales
 - 8.2 Hecho posterior detectado con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales pero con anterioridad a la emisión del informe de auditoría
 - 8.3 Hecho posterior detectado con posterioridad a la emisión del informe de auditoría

Seminario: **Hechos posteriores y reformulación de las cuentas anuales**

Área: Contabilidad

Fecha: **30 de septiembre de 2015**

Datos de interés

Fecha: 30 de septiembre de 2015

Horario: De 16:00 a 20:00 horas

Horas homologadas a efectos del ICAC: 4 horas

Código del Seminario: 50113486

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: (*) **80,00 euros**
- Otros: **160,00 euros**

** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.*

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación Territorial 1ª del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a:

agr_terr1@icjce.es o al Fax: 91 319 66 26

Seminario: Hechos posteriores y reformulación de las cuentas anuales

Área: Contabilidad

Fecha: 30 de septiembre de 2015

Solicitud de Inscripción (Uno por Asistente)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SI NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Cumplimentar en caso de NO ser Censor			
Teléfono:			
Fax:			
Correo electrónico:			
Dirección postal:		C.P.:	Ciudad:
Colaborador de:			

Datos de Facturación	
Empresa:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES12-0182-0968-17-0010085003

* Se ruega enviar justificante del pago por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".